



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-024/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 192/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTENG S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", CON ID N° 436.154.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 50/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 847/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la extensión de vigencia del Contrato N° 192/2024, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 053-013/2024, de fecha 25 de julio de 2024, se entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154, formalizándose a través del Contrato N° 192/2024, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en fecha 06 de agosto de 2024;

Que, por Nota, de fecha 03 de noviembre de 2024, la firma BIOTENG S.A. manifestó su conformidad para la extensión de vigencia, hasta la fecha 06 de abril de 2025, del Contrato N° 192/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 343/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, identificado como expediente MEM-7144-2024-000343, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia, hasta la fecha 06 de abril de 2025, del Contrato N° 192/2024, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", ID:

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-024/2025

436.154, manifestando que: *“El presente pedido se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalicen los procesos licitatorios en curso, y se disponga de la entrega efectiva de los mismos. Cabe mencionar que los materiales incluidos en la CVE N° 21/23, se encuentran en el llamado LPN - SBE N° 23/24 y N° 78/23”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 639/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, corresponde someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad, respecto a la viabilidad de una Adenda para la ampliación de vigencia hasta el 06/04/2025 del Contrato N° 192/2024 suscrito con la firma BIOTENG S.A., en el marco de la CVE - SBE N° 21/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED 1140000278”- AD REFERÉNDUM 2024” ID 436.154, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 09 de diciembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para la extensión de vigencia del Contrato N° 192/2024;

Que, por correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-024/2025

Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: "...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 192/2024, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154, extendiendo la vigencia del Contrato, hasta la fecha 06 de abril de 2025.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 192/2024, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-024/2025

- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.